INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. MC-TLM-CALG-045-2024

OBJETO: "CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO FISICAS Y MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL CASINO DE APRENDICES Y A LAS BATERIAS SANITARIAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA ESPINAL – TOLIMA EN LA VIGENCIA 2024".

Siendo las 13:00 p.m horas del día 06 de septiembre de 2024, se reunió el Comité de verificación y evaluación designado para llevar a cabo el correspondiente análisis y revisión de la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **MC-TLM-CALG-045-2024**, en el cual se presentaron las siguientes ofertas:

Remito el resumen de las ofertas allegadas al proceso. Presupuesto oficial **$ 129.994.435,48**

No	Nombre del Proponente	NIT/C.C.	Representante Legal	CC R.L.	Valor Oferta
1	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	901400169-0	MARIA DEL PILAR OZUNA MORA	38.262.232	$ 84.496.382,61
2	ARMANDO MONSALVE OSORIO	14319972-6	ARMANDO MONSALVE OSORIO	14.319.972	$ 103.935.992,64
3	FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA	1106774156-7	FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA	1.106.774.156	$ 129.993.704,51

EVALUACION PROPONENTE
SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
NIT/C.C. 901400169-0

El comité evaluador procede hacer la evaluación de los requisitos del proponente **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS** persona jurídica identificada con NIT No. 901400169-0, y representado legalmente por MARIA DEL PILAR OZUNA MORA con cedula de ciudadanía No. 38.262.232, quien presento la oferta de menor valor.

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes:

21.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA /OBSERVACIONES**
21.1.1.1 Carta de Presentación			
El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido de acuerdo con el formato de la			

Entidad. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.		**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE.** De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, por lo cual aporta el aval por parte de **JHON FREDY OSUNA MORA** Ingeniero Civil; del cual debe aportar fotocopia de cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios.
21.1.1.2. Existencia y Representación Legal			
• PERSONAS NATURALES Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que las actividades económicas registradas guarden relación con el desarrollo del objeto del presente proceso, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.			**NO APLICA**
• PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Si la propuesta la presenta una persona jurídica colombiana, las mismas deben estar constituidas legalmente con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, y la duración de la sociedad la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Se debe acreditar la suficiencia de la	**CUMPLE**		**CUMPLE.** Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición de 04/09/2024.

capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El objeto social se debe relacionar con el objeto del presente proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.			
• **PERSONAS JURIDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones: a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta. b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga			**NO APLICA**

limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. e) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso. En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal y seguir las reglas generales que en la materia se regule.			
• ENTIDADES ESTATALES Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30			**NO APLICA**

días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. Documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.			
• **PROPONENTES PLURALES** Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal. Se deberá indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución, según formatos anexos, en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo. Igualmente deberán acreditar que tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Se deberá acreditar que el objeto social o actividad económica de los miembros del Consorcio o Unión Temporal permite la actividad, gestión y operación del			**NO APLICA**

contrato resultado de la presente convocatoria. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.			
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)			
El Centro Agropecuario La Granja del SENA – Regional Tolima, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.	**CUMPLE**		**CUMPLE.** La Empresa **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS** no reporta multas y sanciones en consulta efectuada en https://ruesfront.rues.org.co/buscar/901400169 Presenta un contrato activo y vigente su matrícula.
21.1.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del oferente, representante legal o apoderado, según corresponda			
El proponente deberá allegar copia simple del documento de identidad del representante legal, persona natural oferente, y del apoderado cuando aplique. En caso de proponente plural, se deberá anexar adicionalmente copia del documento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Se deberán presentar los siguientes documentos, según sea el caso: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	**CUMPLE**		**CUMPLE.** Aporta Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

• Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.			
21.1.1.4. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.			
Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales u otro tipo de asociación, estar a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, para el efecto utilizará el FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA o anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL, según aplique. Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos aquí señalados. NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia bajo la gravedad de juramento, especificando la razón y los periodos exentos. La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.		**NO CUMPLE**	
• **Personas Jurídicas** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá		**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE.** No adjunta la planilla de

presentar la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la Junta Central de Contadores), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del último mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y de conformidad con las fechas de pago establecidas en las normas vigentes. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.			pago de la seguridad social y aportes parafiscales del último mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y de conformidad con las fechas de pago establecidas en las normas vigentes.
• **Personas Naturales** El Proponente persona natural debe acreditar su afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. Deberá aportar certificación del pago de sus aportes y los de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar			**NO APLICA**

dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales del último mes, inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y de conformidad con las fechas de pago establecidas en las normas vigentes. En caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera la planilla de pago de aportes del último mes, inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y de conformidad con las fechas de pago establecidas en las normas vigentes. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.			
21.1.1.5 Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas RNMC			
El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta. No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente. La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito. El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía	**CUMPLE**		**CUMPLE.** Aporta los certificados de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas RNMC

Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.			
21.1.1.6. Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM			
Los proponentes con su propuesta deberán allegar copia del certificado de consulta y verificación que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de su apoderado, según el caso, de acuerdo con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones link https://redam.gov.co/ En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito	**CUMPLE**		**CUMPLE.** Aporta la Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
21.1.1.7. Certificado inhabilidades delitos sexuales según lo establecido en la Ley 1918 de julio 12 de 2018 y la Ley 2375 de julio 12 de 2024			
El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el SENA REGIONAL TOLIMA. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, para lo cual el proponente con la presentación de su oferta autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y la Ley 2375 de 2024, al Servicio	**CUMPLE**		**CUMPLE.** Aporta la certificación de no tener inhabilidades delitos sexuales según lo establecido en la Ley 1918 de julio 12 de 2018 y la Ley 2375 de julio 12 de 2024

Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar sus datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, o quien haga sus veces en el futuro.			
21.1.1.8. Certificado de Definición de la Situación Militar			
Los varones colombianos menores de 50 años requieren tener definida su situación militar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. Este requisito aplica a: Proponentes personas naturales, Representantes legales de personas jurídicas o proponentes plurales, Miembros de consorcios o uniones temporales y Apoderado, en caso de que exista, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar la certificación expedida por la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional – (comando de reclutamiento y control de reservas), donde conste que la situación militar se encuentra definida. El SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de la situación militar del proponente, tanto para representantes legales de personas jurídicas como para personas naturales, pues estos deberán contar con Libreta Militar al momento de presentar su propuesta. Nota: Esta verificación se realizará por medio de la página del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, https://www.libretamilitar.mil.co/ o https://www.ejercito.mil.co/consultatu-situacion-militar-sigue-este-paso-a-paso/			**NO APLICA**. Representante Legal en condiciones de mujer.
21.1.1.9. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades			
El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.	**CUMPLE**		**CUMPLE.** Aporta formato de Declaración que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades
21.1.1.10. Acreditación socios que conforman la Sociedad			

Con el fin de que el Centro Agropecuario La Granja del SENA Tolima, pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así como determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, el proponente individual persona jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural persona jurídica, a menos de que sean sociedad por acciones abiertas, deberá diligenciar el formato anexo.	**CUMPLE**		**CUMPLE.** Aporta formato de acreditación socios que conforman la Sociedad.
21.1.1.11. Autorización de notificación			
El proponente deberá diligenciar el formato anexo, por el cual otorga autorización para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica. En dicho anexo el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones allí relacionadas.	**CUMPLE**		**CUMPLE.** Aporta la Autorización de notificación
21.1.1.12. Certificado de aplicación de normas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo			
En los términos señalados por el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el proponente deberá diligenciar el formato anexo.	**CUMPLE**		**CUMPLE.** Aporta el Certificado de aplicación de normas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo
21.1.1.13. Formato Compromiso Anticorrupción			
El proponente deberá diligenciar el formato anexo, por medio del cual certifica su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, y a no realizar actuaciones colusorias.	**CUMPLE**		**CUMPLE.** Se aporta el Formato Compromiso Anticorrupción
21.1.1.14. Idioma de los documentos de la propuesta y documentos otorgados en el exterior			
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español. Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005 o las norma que los modifiquen,			**NO APLICA.** No se evidencian documentos del exterior.

sustituyan o complementen. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento. Los documentos públicos originados en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso necesitarán apostille o legalización, en la forma antes indicada. Para efectos del trámite de la Apostilla o la Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.			
Verificación condición de MIPYME domiciliada en el Departamento del Tolima.		**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE.** La Certificación de acreditación MiPymes se encuentra firmada por el representante legal de la empresa (MARIA DEL PILAR OZUNA MORA) y el contador (SANDRA PATRICIA CABEZAS SUÁREZ); de la cuál hace falta aportar la Certificación de Junta de Contadores actualizada.

21.1.2 CAPACIDAD TECNICA			
REQUISITOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**		**NO APLICA /OBSERVACIONES**
21.1.2.1. EXPERIENCIA			
21.1.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (CUMPLE / NO CUMPLE)		**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE.** No aporta acreditación de experiencia general requerida por la Entidad.

El proponente deberá acreditar la experiencia general, mínimo en UN (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, **CONSTRUCCION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA** - (En el subgrupo de ocupación institucional de educación, de acuerdo a lo indicado en capitulo K.2.6.4 y anexo tabla K.2.6-3 de la Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10); en donde en SMMLV sea igual o superior al Presupuesto Oficial Asignado al presente proceso.			
21.1.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE) El proponente deberá acreditar la experiencia específica, mínimo en UN (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, **CONSTRUCCION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA CASINOS, RESTAURANTES Y/O SERVICIOS DE ALIMENTACION** - (En el subgrupo de ocupación institucional de educación, de acuerdo a lo indicado en capitulo K.2.6.4 y anexo tabla K.2.6-3 de la Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10); en donde en SMMLV sea igual o superior al 50% Presupuesto Oficial Asignado al presente proceso.		**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE.** No aporta acreditación de experiencia especifica requerida por la Entidad.

REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE		OBSERVACIONES
21.1.2.1.5. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES (Cumple / No Cumple)			
Presentación de Análisis de Precios Unitarios (APUs): Para el presente proceso, el oferente deberá presentar los Análisis de Precios Unitarios (APUs) para cada ítem descriptivo de las especificaciones técnicas establecidas. Con el análisis de precios unitarios la Entidad visualizar el desglose del costo por unidad de medida de cada rubro, identificando los rendimientos, costos y cantidades de cada uno de los insumos o materiales a utilizase, y así justificar detalladamente dichos costos en los diferentes componentes del rubro como: materiales, mano de obra, equipos y COSTOS INDIRECTOS. La NO PRESENTACIÓN		NO CUMPLE	**NO CUMPLE.** El proponente no aporta los Análisis de Precios Unitarios (APUs), de acuerdo con lo requerido por la Entidad.

del Análisis de Precios Unitarios (APUs) para el presente proceso, será razón de inhabilidad técnica de la propuesta.			
Cronograma de obra: Para el presente proceso, el oferente deberá presentar un Cronograma de Obra en Programa Proyect y/o similar con el cual se establecerá el calendario o plazos de ejecución de la obra, logrando definir el calendario de ejecución del conjunto de actividades previstas. Dicho cronograma de obra establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución, junto con la programación de cada una de las actividades previstas en la ejecución de forma discriminada junto con la ruta crítica. El cronograma de obra se deberá proyectar como plazo de ejecución de 3 meses. La NO PRESENTACIÓN del Cronograma de obra en Programa Proyect y/o similares para el presente proceso, será razón de inhabilidad técnica de la propuesta.		**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE.** El proponente no aporta el cronograma de obra, de acuerdo con lo requerido por la Entidad.
21.1.2.1.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS			
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firma por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual. Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el numeral 7 Especificaciones técnicas del objeto a contratar y la tabla 7.1 donde se encuentran las cantidades y calidades exigidas para este proceso y que debe de cumplir el proponente.	**CUMPLE**		**CUMPLE.** Aporta declaración juramentada, debidamente firma por el representante legal donde acepta de todas las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

REQUISITO HABILITANTE DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN)

REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE		OBSERVACIONES
21.1.2.1.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN)			
21.1.2.1.7.1. DIRECTOR DE OBRA (1) **Tiempo de dedicación:** 20 %. **Formación Académica:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con posgrado en administración de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos. **Experiencia Especifica:** Acreditar mediante certificaciones como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional como Director de Obra y/o Director de Proyectos de CONSTRUCCION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y/O PROCESOS DEMANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA, experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.		**NO CUMPLE**	El proponente **NO CUMPLE** dado que no aporta el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) en el rol de **DIRECTOR DE OBRA (1);** de acuerdo con lo previsto en el documento Estudio Previos.

El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación: • Copia de la cedula de ciudanía. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica). • Vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica). • Copia del acta de grado o diploma de pregrado y post grado.			
21.1.2.1.7.2. INGENIERO RESIDENTE (1). **Tiempo de dedicación:** 100 %. **Formación Académica:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto. (Con curso de trabajo seguro en alturas vigente) **Experiencia Específica:** Acreditar mediante certificación y/o certificaciones mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada como Residente de Obra en CONSTRUCCION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y/O PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional. El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación: • Copia de la cedula de ciudanía. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica). • Vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica). • Copia del acta de grado o diploma de pregrado. • Copia de certificado del curso de trabajo seguro en alturas vigente.		**NO CUMPLE**	El proponente **NO CUMPLE** dado que no aporta el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) en el rol de **INGENIERO RESIDENTE (1);** de acuerdo con lo previsto en el documento Estudio Previos.
21.1.2.1.7.3. PROFESIONAL SISO (1) **Tiempo de dedicación: 100 %.** **Formación Académica:** Profesional en Salud Ocupacional. (Con curso de coordinador de Alturas vigente) **Experiencia Específica:** Acreditar mediante certificaciones como mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en manejo de seguridad y salud en el trabajo para CONSTRUCCION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y/O PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA, contado a partir de la expedición de la licencia de seguridad y salud en el		**NO CUMPLE**	El proponente **NO CUMPLE** dado que no aporta el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) en el rol de **PROFESIONAL SISO (1);** de acuerdo con lo previsto en el documento Estudio Previos.

trabajo. El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación: • Copia de la cedula de ciudanía • Copia del acta de grado o diploma de pregrado • Copia de la licencia para prestación de servicios para salud ocupacional (vigente) • Copia del curso de coordinador de Alturas vigente.			
21.1.2.1.7.4. MAESTRO DE OBRA (1) **Tiempo de dedicación:** 100 %. Formación Académica: Título académico como técnico y/o tecnólogo en construcción de obras civiles y/o título académico de maestro de obra. (Con Certificado del curso de Trabajo seguro en alturas vigente). Experiencia Específica: Acreditar mediante certificación y/o certificaciones mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión en CONSTRUCCION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y/O PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA. El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación: • Copia de la cedula de ciudanía • Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica) • Copia del acta de grado o diploma de pregrado. • Copia del Certificado del curso de Trabajo seguro en alturas vigente.		**NO CUMPLE**	El proponente **NO CUMPLE** dado que no aporta el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) en el rol de **MAESTRO DE OBRA (1);** de acuerdo con lo previsto en el documento Estudio Previos.
21.1.2.1.7.5. AYUDANTES DE OBRA (4) El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación: • Copia de la cedula de ciudanía • Certificado vigente del curso de trabajo seguro en alturas.		**NO CUMPLE**	El proponente **NO CUMPLE** dado que no aporta el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) en el rol de **AYUDANTES DE OBRA (4);** de acuerdo con lo

			previsto en el documento Estudio Previos.

21.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA			
REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA /OBSERVACIONES**
21.1.3.1. Registro Único Tributario (RUT)			
El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. El RUT debe tener una fecha menor a ciento ochenta (180) días de expedición al momento del cierre del proceso. Es de aclarar que el RUT debe guardar relación con la actividad económica del objeto a contratar, de acuerdo con los códigos CIIU de la DIAN.	**CUMPLE**		**CUMPLE.** Aporta RUT de fecha 18-05-2024
21.1.3.2. Certificación Bancaria			
El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta, que contenga: número de cuenta, nombre o razón social de identificación del beneficiario proponente, banco. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentar dicho documento solo en caso de que les sea adjudicado el contrato.	**CUMPLE**		**CUMPLE**. Aporta la certificación bancaria.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	

A	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)		**X**		No anexa los estados financieros comparativos detallados, debidamente certificados como los manifiesta el estudio previo, por tal motivo no se puede saber cuál es la información financiera por ingresos que tuvo la empresa durante los últimos años, esto con el fin de saber sus ingresos operacionales y comparar los años que representan mayor ingreso para poder saber la capacidad de organización. **NO CUMPLE**
B	EXPERIENCIA (E)		**X**		• No anexa FORMATO SOPORTE PARA ACREDITACIÓN DE K RESIDUAL, (ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (E)), Revisar estudios previos, como anexo integral de este punto. • No se entregan los certificados de los contratos, ya que no allega cuales fueron esos contratos. **NO CUMPLE**
C	CAPACIDAD FINANCIERA (CF)		**X**		No anexa los estados financieros comparativos detallados, debidamente certificados como los manifiesta el estudio previo, por tal motivo no se puede saber cuál es la información financiera que tuvo la empresa durante los últimos años, para determinar el indicador solicitado de liquidez, para poder saber la capacidad financiera. **NO CUMPLE**
D	CAPACIDAD TÉCNICA (CT)		**X**		No se anexa el FORMATO SOPORTES PARA LA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL, (ANEXO - CERTIFICACIÓN TÉCNICA (CT)) esto con el fin de saber el número de socios y profesionales vinculados mediante relación laboral o contractual vigente que tengan que ver con la construcción y así poder asignar el puntaje del factor (CT) **NO CUMPLE**
E	SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN		**X**		No se anexa el FORMATO SOPORTES PARA LA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL, (ANEXO – CERTIFICADO DE SALDOS DE CONTRATO EN EJECUCIÓN (SCE)) suscrito por representante legal y contador que contenga la lista de los contratos de ejecución a nivel nacional según lo manifiesta el punto (E.) de los estudios previos o en su defecto si no tiene contratos en ejecución. **NO CUMPLE**

21.1. OTROS REQUISITOS HABILITANTES (Aspecto(s) ambiental(es) energético

(s) y de seguridad y salud en el trabajo)						
No.	**DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO**	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	
1	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	**Precontractual**		**X**		**NO CUMPLE.** El certificado de implementación corresponde a mayo 2024, se requiere actualización con fecha inferior a 30 días.
2	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	**Precontractual**	**X**			**CUMPLE.** Aporta Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y demás documentos de la profesional Edna Liliana Yara.
3	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**Precontractual**		**X**		**NO CUMPLE.** Lo presentado es una constancia del mes de julio de 2024, y no incluye el plan de acción.
4	Para el caso de trabajadores independientes, estos deben aportar el Certificado de Afiliación Voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único reglamentario del Sector Trabajo.	**Precontractual**			**X**	**N/A**
5	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	**Precontractual**	**X**			**CUMPLE.** Anexa en propuesta la certificación.
6	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	**Precontractual**	**X**			**CUMPLE.** Anexa en propuesta la certificación.

						 PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL NO UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS O QUE CONTENGAN ASBESTO Ibagué, 04 de septiembre de 2024 Señores SENA TOLIMA Ref.: Proceso No. MC-TLM-CALG-045-2024 Yo, MARIA DEL PILAR OZUNA MORA, en mi calidad de representante legal de SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS NIT 901400169-0, declaro bajo juramento que durante el mantenimiento no se utilizarán ni se adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. Atentamente, Nombre o Razón Social del Proponente: SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS NIT 901400169-0 Nombre del Representante Legal: MARIA DEL PILAR OZUNA MORA C.C. No. 38.262.232 de IBAGUÉ Dirección CRA 11 #43-53 B CALARCA Correos Electrónicos1 – solucionespracticaspro@gmail.com FIRMA : NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: MARIA DEL PILAR OZUNA MORA
7	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	**Precontractual**	**X**			**CUMPLE.** Anexa en propuesta la certificación.  PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCEDENCIA LEGAL DE LA MADERA Ibagué, 04 de septiembre de 2024 Señores SENA TOLIMA Ref.: Proceso No. MC-TLM-CALG-045-2024 Yo, MARIA DEL PILAR OZUNA MORA, en mi calidad de representante legal de SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS NIT 901400169-0, declaro bajo juramento que la madera que se adquirirá y/o transportará tiene una procedencia legal. Atentamente, Nombre o Razón Social del Proponente: SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS NIT 901400169-0 Nombre del Representante Legal: MARIA DEL PILAR OZUNA MORA C.C. No. 38.262.232 de IBAGUÉ Dirección CRA 11 #43-53 B CALARCA Correos Electrónicos1 – solucionespracticaspro@gmail.com FIRMA : NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: MARIA DEL PILAR OZUNA MORA

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA:

Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($84.496.382,61),** cumpliendo con las cantidades y valores. Sin embargo, se evidencia que el proponente **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS** persona jurídica identificada con NIT No. 901400169-0, y representado legalmente por MARIA DEL PILAR OZUNA MORA con cedula de ciudadanía No. 38.262.232, incurre en precios artificialmente bajos, como se demuestra a continuación:

No	Nombre del Proponente	NIT/C.C.	Representante Legal	Valor Oferta	Porcentaje	Porcentaje por debajo del presupuesto
1	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	901400169-0	MARIA DEL PILAR OZUNA MORA	$ 84.496.382,61	65,00 %	**35,00 %**
2	ARMANDO MONSALVE OSORIO	14319972-6	ARMANDO MONSALVE OSORIO	$ 103.935.992,64	79,95 %	**20,05 %**
3	FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA	1106774156-7	FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA	$ 129.993.704,51	100,00 %	**0,00 %**

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente decreto.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($84.496.382,61).**

En atención a los criterios contenidos en el ordenamiento jurídico, particularmente lo que tiene que ver con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, el cual establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".*

Se hace necesario requerir al proponente **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS** persona jurídica identificada con NIT No. 901400169-0, y representado legalmente por MARIA DEL PILAR OZUNA MORA con cedula de ciudadanía No. 38.262.232, para que, en el término del traslado de la evaluación, explique a la entidad las razones del valor ofrecido en su propuesta económica.

Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo referenciado en aras de evaluar las razones por las cuales el valor total ofertado corresponde al **65,00%** del presupuesto oficial en valores unitarios establecido para el proceso que es la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($129.994.435,48),** y en virtud de no generar un riesgo en el posible incumplimiento contractual y proteger el buen manejo del recurso público de la entidad.

CONCLUSIONES:

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes y los documentos presentados, el proponente **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS**

persona jurídica identificada con NIT No. 901400169-0, y representado legalmente por MARIA DEL PILAR OZUNA MORA con cedula de ciudadanía No. 38.262.232, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO** para ser adjudicado en el presente proceso, por cuanto no cumplió con los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA:

- De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, por lo cual aporta el aval por parte de JHON FREDY OSUNA MORA Ingeniero Civil; del cual debe aportar fotocopia de cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios.
- No adjunta la planilla de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del último mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y de conformidad con las fechas de pago establecidas en las normas vigentes.
- La Certificación de acreditación MiPymes se encuentra firmada por el representante legal de la empresa (MARIA DEL PILAR OZUNA MORA) y el contador (SANDRA PATRICIA CABEZAS SUÁREZ); de la cual hace falta aportar la Certificación de Junta de Contadores actualizada.

CAPACIDAD TÉCNICA:

- No aporta acreditación de experiencia general requerida por la Entidad.
- No aporta acreditación de experiencia especifica requerida por la Entidad.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

- El proponente no aporta los Análisis de Precios Unitarios (APUs), de acuerdo con lo requerido por la Entidad.
- El proponente no aporta el cronograma de obra, de acuerdo con lo requerido por la Entidad.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN)

- El proponente NO CUMPLE dado que no aporta el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) en el rol de DIRECTOR DE OBRA (1); de acuerdo con lo previsto en el documento Estudio Previos.
- El proponente NO CUMPLE dado que no aporta el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) en el rol de INGENIERO RESIDENTE (1); de acuerdo con lo previsto en el documento Estudio Previos.
- El proponente NO CUMPLE dado que no aporta el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) en el rol de PROFESIONAL SISO (1); de acuerdo con lo previsto en el documento Estudio Previos.
- El proponente NO CUMPLE dado que no aporta el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) en el

rol de MAESTRO DE OBRA (1); de acuerdo con lo previsto en el documento Estudio Previos.

- El proponente NO CUMPLE dado que no aporta el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) en el rol de AYUDANTES DE OBRA (4); de acuerdo con lo previsto en el documento Estudio Previos.

CAPACIDAD FINANICERA:

- No anexa los estados financieros comparativos detallados, debidamente certificados como los manifiesta el estudio previo, por tal motivo no se puede saber cuál es la información financiera por ingresos que tuvo la empresa durante los últimos años, esto con el fin de saber sus ingresos operacionales y comparar los años que representan mayor ingreso para poder saber la capacidad de organización.
- No anexa FORMATO SOPORTE PARA ACREDITACIÓN DE K RESIDUAL, (ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (E)), Revisar estudios previos, como anexo integral de este punto.
- No se entregan los certificados de los contratos, ya que no allega cuales fueron esos contratos.
- No anexa los estados financieros comparativos detallados, debidamente certificados como los manifiesta el estudio previo, por tal motivo no se puede saber cuál es la información financiera que tuvo la empresa durante los últimos años, para determinar el indicador solicitado de liquidez, para poder saber la capacidad financiera.
- No se anexa el FORMATO SOPORTES PARA LA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL, (ANEXO - CERTIFICACIÓN TÉCNICA (CT)) esto con el fin de saber el número de socios y profesionales vinculados mediante relación laboral o contractual vigente que tengan que ver con la construcción y así poder asignar el puntaje del factor (CT)
- No se anexa el FORMATO SOPORTES PARA LA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL, (ANEXO – CERTIFICADO DE SALDOS DE CONTRATO EN EJECUCIÓN (SCE)) suscrito por representante legal y contador que contenga la lista de los contratos de ejecución a nivel nacional según lo manifiesta el punto (E.) de los estudios previos o en su defecto si no tiene contratos en ejecución.

REQUISITOS TÉCNICOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO.

- El proponente no aporta el certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST actualizado no mayor a 30 días del cierre del proceso.
- El proponente no aporta la Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

VERIFICACION DE OFERTA ECONOMICA

De acuerdo con lo tipificado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, el Centro Agropecuario La Granja del SENA - Regional Tolima requiere al oferente para que ***EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR POR ÉL OFERTADO*** y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Lo anterior de conformidad a lo indicado en las observaciones de la verificación, por lo cual **se le solicita subsanar y/o aclarar lo mencionado** en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

> *“PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.*

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo.

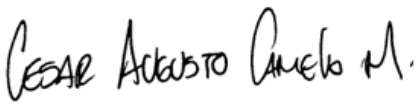
Es de precisar que la adjudicación del proceso una vez verificados los documentos de subsanación, se adjudicara al proponente siempre y cuando, cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos y oferta económica del presente proceso de contratación.

En pro de lo anterior los miembros del comité técnico, asesor y evaluador no realizan recomendación alguna en el presente informe de evaluación, en virtud de los conceptos emitidos en el presente documento.

Dado en el Espinal, el día 06 de septiembre de 2024.

INTEGRANTES COMITÉ DE EVALUACION TÉCNICO





Harrison Moreno Peña **Cesar Augusto Camelo Muñoz**

Instructor - Comité Evaluador - Centro Agropecuario “La Granja”

Instructor - Comité Evaluador - Centro Agropecuario “La Granja”

INTEGRANTES COMITÉ REQUISITOS TÉCNICOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Vicky Soto Pérez
Profesional de Apoyo Higiene y Seguridad Industrial - Comité Evaluador - Centro Agropecuario “La Granja”



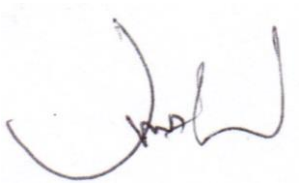
Marlon Bermúdez Pérez
Dinamizador Ambiental y Energético - Comité Evaluador - Centro Agropecuario “La Granja”

INTEGRANTES COMITÉ DE EVALUACION JURIDICO



Jorge Luis Salazar Herrera
Apoyo Jurídico - Comité Evaluador Jurídico
Centro Agropecuario “La Granja

INTEGRANTES COMITÉ DE EVALUACION FINANCIERO



Jaime Angelino Gil Cardenas
Instructor gestión administrativa - Comité Evaluador - Centro Agropecuario “La Granja”